

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 504-2016-R.- CALLAO 20 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01034044) recibida el 27 de enero de 2016, mediante la cual el profesor Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita financiamiento para sufragar los gastos que irroguen sus estudios del idioma extranjero en el Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y/o licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Oficio N° 0151-2016-D/FCE recibido el 20 de mayo de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución N° 194-2016-CF/FCE del 13 de mayo de 2016, por la que se otorga financiamiento al peticionante con cargo a los recursos de dicha Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe N° 0409-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 30 de mayo de 2016, al Informe N° 894-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 386-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 09 de junio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor **Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de idioma extranjero en el Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados

de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

**3º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.

**4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, DIGA, OPEP, PRAA, OCI,  
cc. ORRHH, UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.